



**Espedientea: 1HI-026/18-P03-A**

**AGURAIN**

Aguraingo Hiri  
Antolamenduko Plan  
Orokorren 3. Aldaketa  
Puntuala (Udal HUaren  
azpiegitura berriaren  
kokalekua).

**Expediente: 1HI-026/18-P03-A**

**SALVATIERRA**

3ª Modificación Puntual del  
Plan General de Ordenación  
Urbana de Salvatierra  
(ubicación de nueva  
infraestructura de la EDAR  
municipal).

TOMÁS ORALLO QUIROGAK,  
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO  
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO  
BATZORDEAREN ARABAKO  
HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO  
IDAZKARIAK.

TOMÁS ORALLO QUIROGA,  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE  
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE  
ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DEL PAÍS VASCO.

**ZIURTATZEN DUT** Arabako Hirigintza  
Plangintzaren Atalak urriaren 3an izandako  
4/2018 Osoko Bilkuran, besteak beste,  
honako erabaki hauek hartu zituztela, aho  
batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten  
bertaratutakoek:

**CERTIFICO** que en la Sesión 4/2018, de la  
Sección de Planeamiento Urbanístico de  
Álava celebrada el día 3 de octubre, se  
adoptó, entre otros, por unanimidad de los  
asistentes que conformaban la mayoría  
absoluta de sus miembros, los siguientes  
acuerdos:

**“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:**

**“I. En materia de Ordenación Territorial:**

I. “Aguraingo Hiri Antolamenduko Plan  
Orokorren 3. Aldaketa Puntuala (Udal  
HUaren azpiegitura berriaren  
kokalekua)” espedienteari eragozpenik  
ez jartzea, Lurzoruari eta Hirigintzari  
buruzko 2/2006 Legea betetzeari eta  
honako hauetara egokitzeari  
dagokionez: Euskal Herriko Lurralde  
Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legearen  
lurralde-antolamenduko tresnak, eta  
Autonomia Erkidegoko Erakunde  
Erkideen eta Lurralde Historikoetako  
Foru Erakundeen arteko Harremanen  
gaineko Legea aldatzen duen uztailaren  
16ko 5/1993 Legean adierazitako  
alderdiak.

I. No poner objeción al expediente de  
“3ª Modificación Puntual del Plan  
General de Ordenación Urbana de  
Salvatierra (ubicación de nueva  
infraestructura de la EDAR municipal)”,  
en lo que respecta al cumplimiento de la  
Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su  
adecuación a los instrumentos de  
Ordenación Territorial de la Ley 4/1990  
de Ordenación del Territorio del País  
Vasco y a los aspectos señalados en la  
Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de  
Relaciones entre las Instituciones  
Comunes de la Comunidad Autónoma y  
los órganos Forales de sus Territorios  
Históricos.

II. Ohartarazi beharra dago,  
espedientean aipatzen denaren arabera,  
kokapenaren hautaketa egiteko  
aztertutako lurzoru guztiak balio  
estrategiko handikoak izan direla,  
trantsiziozko landa paisaia bezala  
kalifikatutako balio gutxiagoko partzelak  
ez erabiltzea justifikatu gabe.

II. Cabe advertir que el expediente  
menciona un estudio de alternativas en  
el que todas las propuestas recaen  
sobre suelo de alto valor estratégico, sin  
justificar la no utilización de parcelas de  
menor valor calificadas como paisaje  
rural de transición.



II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. Eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doa.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen, 2018ko urriaren 3an.

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2018.

IDAZKARIA/EL SECRETARIO



Izpta./Fdo.: Tomás Orallo Quiroga

2018 IRA: 28

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA / SALIDA
	554/5739

EAEko Lurralde Antolaketaren Batzordeko idazkaria  
Ingurumena eta Lurralde Politika Saila  
Eusko Jaurlaritza  
Donostia kalea 1  
01010 Vitoria-Gasteiz

**TXOSTEN-PROPOSAMENA  
BIDALTZEA**

**REMISIÓN PROPUESTA DE INFORME**

Z/Erref: 1HI-026/18-P03-A

G/Erref: IAU-2018-0229

**GAIA:** Aguraingo Hiri Antolamenduko  
Plan Orokorraren 3. Aldaketa Puntuala  
(Udal HUAREN azpiegitura berriaren  
kokalekua)

**ASUNTO:** 3ª Modificación Puntual del  
Plan General de Ordenación Urbana de  
Salvatierra (ubicación de nueva  
infraestructura de la EDAR  
municipal). (TM Salvatierra / Agurain)

Honekin batera txosten proposamena  
doakizu, idazpuruko gaiari buruz Uraren  
Euskal Agentziak egindakoa.


Adjunto se remite propuesta de informe  
de la Agencia Vasca del Agua sobre el  
asunto arriba referenciado.

Besterik gabe, agur

Un saludo,

Vitoria-Gasteiz, 2018ko irailaren 28a

Vitoria-Gasteiz, 28 de septiembre de 2018

  
Jose María Sanz de Galdeano Equiza  
Plangintza eta Lanen zuzendaria  
Director de Planificación y Obras

## **PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN RELACIÓN CON LA 3ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE AGURAIN (UBICACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA EDAR MUNICIPAL)**

S/ Ref.: 1HI-026/18-P03-A

N/ Ref.: IAU-2018-0229

### **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

El 7 de septiembre de 2018 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la 3ª Modificación Puntual del PGOU de Agurain (ubicación de nueva infraestructura de la EDAR municipal).

La documentación consiste en el documento de la modificación puntual aprobado provisionalmente y el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

La redacción de la modificación puntual de las NNSS objeto de este informe ha sido promovida por el Ayuntamiento de Agurain.

Esta modificación ya ha sido informada por esta Agencia durante su tramitación ambiental (IAU-2018-0049).

### **2. ÁMBITO Y OBJETO**

El ámbito, de 27.463 m<sup>2</sup> de superficie, se encuentra en la margen izquierda del arroyo Alivio, al norte del polígono industrial de Galtzar, en la cuenca alta del río Zadorra (Demarcación Hidrográfica del Ebro).

El objeto de la modificación es el cambio de calificación urbanística de los terrenos incluidos en el ámbito de implantación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales municipal (EDAR). La solución a los vertidos de Agurain se encuentra incluida en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico del Ebro.

El ámbito elegido para la implantación de la EDAR está clasificado en el vigente PGOU como suelo no urbanizable e incluye dos áreas diferenciadas con la siguiente calificación:

- Zona oeste de 24.868 m<sup>2</sup>, calificada como "Zona agroganadera de alto valor estratégico".
- Zona este, colindante con el arroyo Alivio de 2.595 m<sup>2</sup> calificada como "Zona de protección de ríos y arroyos".

La 3ª Modificación del PGOU de Agurain, propone la calificación de la totalidad del ámbito como "Infraestructuras de servicios", dentro del sistema general de infraestructuras de servicios.

### **3. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE AGUAS**

Parte del ámbito se encuentra en la zona de policía del arroyo Alivio. El ámbito se desarrollará a través de un Plan Especial. Como condiciones a dicho Plan Especial, en la ficha urbanística del ámbito, y en referencia a la ordenación pormenorizada de la franja de



2.595 m<sup>2</sup> calificada actualmente como "Zona de protección de ríos y arroyos", se establece una zona de espacios libres.

En la ficha se determina que deberán cumplirse los retiros mínimos establecidos en el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, indicándose además que se *"recuperará la vegetación de ribera en los márgenes de los cauces incluidos en el ámbito. Esta recuperación se realizará con especies propias de las saucedas y alisedas de la zona. Se evitarán viales de cualquier tipo en la franja de servidumbre, debiendo quedar esta completamente revegetada."*

En relación con el dominio público hidráulico y sus zonas de protección asociadas, la EDAR se sitúa a una distancia del cauce de unos 40 metros. Las determinaciones de la modificación se consideran adecuadas en cuanto a la recuperación de la margen del arroyo y a la separación de la infraestructura al citado curso.

En los anejos a la ficha de normativa particular se recogen las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental que deberán establecerse durante la fase de construcción y explotación del EDAR a construir en el ámbito. Se consideran adecuadas las medidas propuestas, consistentes, entre otras, en evitar el lavado repostaje y cambios de aceite de la maquinaria en el ámbito de la obra, debiéndose realizar en talleres adecuados para ello. En su caso, el parque de maquinaria dispondrá de canaleta perimetral y balsa de decantación de grasas, disposición de barreras de control de sedimentos lo largo del cauce.

Respecto al riesgo de inundabilidad del ámbito, la EDAR se sitúa en una zona elevada. En todo caso, de acuerdo con el estudio específico realizado en el proyecto básico, la EDAR estará fuera de zona inundable y únicamente el área destinada a espacios libres estará ubicada en zona inundable por la avenida correspondiente al periodo de retorno de 500 años.

#### 4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones emitidas previamente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, favorablemente la "3ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra (ubicación de nueva infraestructura de la EDAR municipal)".

#### 4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, aldeko txosten-proposamena egiten du "Aguraingo Hiri Antolamenduko Plan Orokorren 3. Aldaketa Puntuala (Udal HUAren azpiegitura berriaren kokalekua)"-ri dagokionez.

En Vitoria-Gasteiz a 26 de septiembre de 2018

Fdo.: José Ignacio Arrieta  
Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria  
Técnico de Evaluación y Planificación

Fdo.: Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes  
Ebaluazio Arduraduna  
Responsable de Evaluación

Fdo.: José M<sup>a</sup> Sanz de Galdeano Equiza  
Plangintza eta Lanen Zuzendaria  
Director de Planificación y Obras